

acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 30 de octubre de 2000, como la escisión de la sociedad con extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, «Filtros Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) y «Letfogar 4, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), mediante la división en dos partes de los activos y pasivos de la sociedad escindida, susceptibles de desarrollar diferentes actividades económicas en las dos sociedades beneficiarias mencionadas, todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida, de fecha 24 de noviembre de 2000, y a su subsanación o complemento de fecha 10 de enero de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2001.

La sociedad beneficiaria «Filtros Industriales, Sociedad Limitada», sucederá a la sociedad escindida en su denominación social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Terrasa, 5 de marzo de 2001.—Joaquín Badrinas Barata, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad.—12.453. 2.ª 23-3-2001

### **FORESTAL SANT ROMA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **GASITOR, S. L. (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con fecha 1 de febrero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Forestal Sant Roma, Sociedad Limitada», de «Gasitor, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad absorbida, que adquiere la sociedad absorbente a título de transmisión universal, subrogándose en todos sus bienes, derechos y obligaciones de toda clase, y consiguiendo disolución sin liquidación de «Gasitor, Sociedad Limitada», considerándose como Balance de la fusión el de ambas sociedades cerrado a fecha de 30 de julio de 2000. A efectos contables la fusión surtirá efectos a partir del 1 de agosto de 2000, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente. Todo ello concuerda exactamente con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de marzo de 2001.—Los Administradores solidarios de «Forestal Sant Roma, Sociedad Limitada», y de «Gasitor, Sociedad Limitada».—12.416. 2.ª 23-3-2001

### **FRIONUBA, S. A.**

La entidad «Frionuba, Sociedad Anónima», hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 de la LSA y 242 del RRM, la Junta general de la sociedad, en reunión celebrada, con carácter universal y extraordinario, el día 6 de febrero de 2001, se acordó, por unanimidad, la reactivación por haber desaparecido la causa legal de disolución, sin que se haya procedido al pago de la cuota de liquidación alguna y dado que el patrimonio contable no es inferior al capital social. En la Junta se nombra Administrador único.

Huelva, 20 de marzo de 2001.—El Administrador único.—13.259.

### **GALBINSÁ, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **CARYALI, S. A. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Como cumplimiento a lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que por acuerdo de las Juntas generales universales, en reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2000, de «Galbinsa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Caryali, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), se ha tomado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de la sociedad «Caryali, Sociedad Anónima», por parte de «Galbinsa, Sociedad Anónima», mediante la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a favor de la absorbente.

Dicho acuerdo de fusión fue tomado con aprobación de los Balances de fusión de ambas sociedades. Al estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Real Decreto Legislativo regulador de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, se hace saber, de conformidad con el artículo 242 de la citada Ley, el derecho que tienen los socios y acreedores de ambas compañías a la obtención del texto íntegro de los acuerdos tomados y de los Balances de fusión, asimismo como a su oposición a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 243 de la referida Ley, disponiendo a tal efecto del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Se indica, igualmente, que todos los socios de ambas compañías han asistido a las respectivas Juntas universales y dado su aprobación a los documentos referidos a la fusión.

A Coruña, 22 de febrero de 2001.—El Presidente de «Galbinsa, Sociedad Anónima», Arturo Carrió Biempica.—12.253. y 3.ª 23-3-2001

### **GENERAL DE ESTUDIOS E INVERSIONES, S. A.**

*Junta general ordinaria*

El órgano de administración de «General Estudios e Inversiones, Sociedad Anónima», ha acordado celebrar Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo

día 10 de abril de 2001, a las once horas, en Madrid, plaza de la Independencia, número 5, tercera planta, y, en segunda convocatoria, el día 11 de abril, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, informe de gestión y aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 2000, así como la aprobación de la gestión del Administrador único durante el ejercicio 2000.

Segundo.—Documentación de acuerdos.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar toda la documentación relativa a cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, informe de gestión y informe de auditores de cuentas correspondiente al ejercicio 2000. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien los señores accionistas podrán solicitar su envío gratuito por correo a sus domicilios particulares.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—El Administrador único.—13.215.

### **GRAMER AUGUSTA, S. L.**

### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **NORLEX XXI, S. L.**

### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Se hace público que el socio único de «Norlex XXI, Sociedad Limitada», y el socio único de «Gramer Augusta, Sociedad Limitada», decidieron el día 12 de marzo de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Norlex XXI, Sociedad Limitada» por parte de «Gramer Augusta, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 12 de marzo de 2001.—Los órganos de administración de «Gramer Augusta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Norlex XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—12.561. y 3.ª 23-3-2001

### **GRUPO CERVEZAS ALHAMBRA, SOCIEDAD LIMITADA**

A los efectos del artículo 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios, celebrada el pasado día 23 de febrero de 2001, ha adoptado el acuerdo de modificar el artículo 3.º de los Estatutos sociales de la entidad, relativo al objeto social, que ha quedado con la siguiente redacción:

Artículo 3.º Objeto social: Constituirá el objeto social de la sociedad:

1. La fabricación y venta de cerveza, gaseosa, hielo y, en general, toda clase de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.